

VISTO: El Expediente N° 2026-0000012 (05.01.2026); presentado por el señor Junior Israel Ruiz Prado, en su calidad de Presidente de la Asociación de Propietarios y Conductores de Mototaxis "Jesús Mi Proveedor" de Chulucanas; Proveído D000017-2026-MPMCH-AL (20.01.2026); Informe N° D000029-2026-MPMCH-GDS (26.01.2026); Proveído D000444-2026-MPMCH-OGPP (27.01.2026); Informe N° D000085-2026-MPMCH-OP (27.01.2026); Proveído D000476-2026-MPMCH-OGPP (27.01.2026); el Informe N° D000044-2026-MPMCH-GDS (28.01.2026); Informe N° D000019-2025-MPMCH-GM (02.02.2026); Proveído D000531-2026-MPMCH-AL (03.02.2026); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro de Expediente N° 2026-0000012 (05.01.2026); presentado por el señor Junior Israel Ruiz Prado, en su calidad de Presidente de la Asociación de Propietarios y Conductores de Mototaxis "Jesús Mi Proveedor" de Chulucanas; pone en conocimiento que están próximos a celebrar un año más de vida institucional, brindando servicio de transporte público en la ciudad de Chulucanas. Por tal motivo, solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas apoyo económico para el desarrollo de las actividades programadas en el marco de su aniversario.

Que, con el Informe N° D000029-2026-MPMCH-GDS (26.01.2026), la Gerencia de Desarrollo Social, señala que, de acuerdo a la evaluación y coordinación con la parte interesada, esta Gerencia propone se brinde apoyo con el monto de **S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), para el desarrollo de las diversas actividades programadas en el marco del aniversario de vida institucional de la Asociación de Propietarios y Conductores de Mototaxis "Jesús Mi Proveedor" de Chulucanas.** Por lo antes expuesto, y de acuerdo a lo establecido en la Directiva (aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH) respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención; solicita la disponibilidad presupuestal, teniendo en consideración el monto propuesto, para dar el trámite correspondiente.

Que, con el Informe N° D000085-2026-MPMCH-OP (27.01.2026), la Oficina de Presupuesto, después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, se informa que sí existe Disponibilidad Presupuestal por el importe de **S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles)**, con la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, Se adjunta Certificación de Crédito Presupuestario **Nota N° 234 – 2026**, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	07 – FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
META:	82- APOYO A LA ACCION COMUNAL
GENERICA DE GASTO:	2.5 – OTROS GASTOS
MONTO:	S/ 500.00

Que, mediante Informe N° D000044-2026-MPMCH-GDS (28.01.2026), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, en el cual se lee textualmente *La "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE LAS SUBVENCIONES PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS" Aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024- MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; indica en el Artículo 7° Modalidades de Apoyo Social que atiende la Municipalidad; que se atenderán: - b) Apoyos Sociales, Culturales, Educativos y Deportivos, estableciendo que los de esta naturaleza estarán destinados principalmente a cubrir bienes y servicios así también el pago de pasajes para desarrollar actividades culturales, deportivas o de trascendencia social (fiestas patronales, de creación, o de aniversarios) a nivel regional, nacional o internacional, en representación de la Provincia de Morropón Chulucanas. Así mismo, se brindarán apoyos con implementos para cualquier evento cultural, educativo o deportivo.* Por lo tanto, esta Gerencia recomienda atender la solicitud, proponiendo se brinde apoyo con el monto de **S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles)**, de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0234-2026.



Que, con Informe N° D000019-2025-MPMCH-GM (02.02.2026), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual se lee textualmente,

*“Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la **“DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS”** y el **Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5**, la misma que tiene por finalidad **“Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización – Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972”**.*

*En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite IV – DE LAS SUBVENCIONES – Art. 7°.- Modalidad de Apoyo Social que atiento la Municipalidad e inciso **b) Apoyos Sociales Culturales, Educativos y Deportivos**.*

*Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite **V.- del PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION**, que precisa lo siguiente:*

- h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.*

*Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la “Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlos los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo solicitado por el **Señor Junior Israel Ruiz Prado**, Presidente de la Asociación de Propietarios y Conductores de Mototaxis “Jesús Mi Proveedor” de Chulucanas, por la suma de **S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)** de conformidad con el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI. - **PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva.*

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la “Directiva para el Otorgamiento y Control de las Subvenciones para Apoyo Económico y Social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor de la **ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y CONDUCTORES DE MOTOTAXIS “JESÚS MI PROVEEDOR” DE CHULUCANAS**, debidamente representada por su **PRESIDENTE**, el señor **JUNIOR ISRAEL RUIZ PRADO**, con **DNI N° 75701259**, por la suma de **S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, *para el desarrollo de las diversas actividades programadas en el marco del aniversario de vida institucional de la Asociación de Propietarios y Conductores de Mototaxis “Jesús Mi Proveedor” de Chulucanas*, de conformidad con lo indicado en el informe presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite **VI. - PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva, en atención a los considerandos precedentes.



ARTICULO SEGUNDO: EJECUTAR la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el beneficiario, esto es la **ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y CONDUCTORES DE MOTOTAXIS “JESÚS MI PROVEEDOR” DE CHULUCANAS**, debidamente representada por su **PRESIDENTE**, el señor **JUNIOR ISRAEL RUIZ PRADO**, con **DNI N° 75701259**, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO CUARTO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

RHBP/rmrr

